

Titulo:
ensayo

-
- Materia: fauna silvestre.
 - Profesor: mvz. Sarain Gumeta
 - Licenciatura: LMVZ
 - Cuatrimestre: octavo A
 - Alumna: M. de Lourdes Lopez Leon

Fecha de entrega: 08 de marzo del 2021

INTRODUCCIÓN;

a continuación, se hablarán de varios temas de importancia para la veterinaria ya que cada uno de ellos explica normas y leyes de las cuales deben llevarse de forma correcta.

Los temas para considerarse son: 3.1 Ley general de vida silvestre

3.2 Ley general de equilibrio ecológico y la protección al ambiente

3.3 Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres

3.4 NOM 052 ECOL2001SEMARNAT

3.5 Manejo nutricional

3.6 Manejo genético

3.7 Control de enfermedades infecciosas y zoonosis

DESARROLLO:

3.1 LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE: La presente ley es de orden público y de interés social, reglamentaria del párrafo tercero del artículo 27 y de la fracción xxix, inciso g del artículo 73 constitucionales.

Artículo 3o. para los efectos de esta ley se entenderá por: I. Aprovechamiento extractivo: la utilización de ejemplares, partes o derivados de especies silvestres, mediante colecta, captura o caza.

Capítulo II Capacitación, formación, investigación y divulgación Artículo 21. La secretaría promoverá, en coordinación con la de educación pública y las demás autoridades competentes, que las instituciones de educación básica, media, superior y de investigación.

Capítulo III Conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades rurales Artículo 24. En las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre se respetará, conservará y mantendrá los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades.

Ejemplares y poblaciones exóticos Artículo 27. El manejo de ejemplares y poblaciones exóticos sólo se podrá llevar a cabo en condiciones de confinamiento, de acuerdo con un plan de manejo que deberá ser previamente aprobado por la secretaría y en el que se establecerán las condiciones de seguridad.

Capítulo VI Trato digno y respetuoso a la fauna silvestre Artículo 29. los municipios, las entidades federativas y la federación, adoptarán las medidas de trato digno y respetuoso para evitar o disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor,

Capítulo VII Centros para la conservación e investigación Artículo 38.- la secretaría establecerá y operará de conformidad con lo establecido en el reglamento, centros para la conservación e investigación de la vida silvestre, en los que se llevarán a cabo actividades

de: I. Recepción, rehabilitación, protección, recuperación, reintroducción, canalización, y cualquier otra que contribuyan a la conservación de ejemplares producto de rescate.

3.2 LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Título primero Disposiciones generales Capítulo I Normas preliminares Artículo 1o.- la presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la constitución política de los estados unidos mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción

3.3 CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL de especies amenazadas de fauna y flora silvestres Cites. La convención internacional de especies amenazadas de fauna y flora cites por su siglas, es una acuerdo internacional entre gobiernos, redactando como resultado la resolución adoptada en 1973 en una reunión de los miembros de la unión internacional para la conservación de la naturaleza,

3.4 NOM 052 ECOL2001SEMARNAT Norma oficial mexicana nom-052-ecol-1993, que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de estos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente. Considerando Que los residuos peligrosos en cualquier estado físico por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, venenosas, biológico infecciosas representan un peligro para el equilibrio ecológico, por lo que es necesario definir cuáles son esos residuos identificándolos y ordenándolos por giro industrial y por proceso, los generados por fuente no específica, así como los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente

3.5 Manejo nutricional Plan de manejo alimentario y condiciones de alimentación la alimentación es uno de los puntos críticos en la mantención de animales silvestres en cautiverio. Dietas inadecuadas pueden inducir severos problemas de salud, desarrollo y reproducción, entre otros. La implementación de un plan de manejo alimentario en el plantel tenedor de fauna silvestre, permite prevenir la aparición de dichos problemas, además de mejorar la calidad de vida y bienestar de los animales.

3.7 Control de enfermedades infecciosas y zoonosis Condición por la cual los ejemplares de vida silvestre manifiestan y proporcionan su máxima funcionalidad en hábitats naturales, así como en unidades de manejo de vida silvestre, compatibles con su genotipo, condiciones ambientales y manejo en relación con los recursos disponibles y aplicados para su protección, conservación y aprovechamiento, sin que representen riesgos para otros ejemplares de vida silvestre, doméstica y el ser humano

Conclusión: pudimos observar de manera concreta de que trata cada una de las normas y que debemos evitar, espero haya quedado claro.